

**CONVENJO**

**JMMUJER. CECATJ**

ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ IMMUJER ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, LA C. MARTHA CECILIA SÁNCHEZ CELIS Y POR OTRA PARTE EL CE .CA. TI. NO. 132, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA LIC. MARIA OSUNA CARVAJAL, SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES A LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- “ IMMUJER ”

1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía técnica y funcional para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines como lo establece el artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres, de la Ley de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fr II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 fr. IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2.- Que tiene como objetivo general establece, coordinar y ejecutar las políticas públicas y acciones previstas en el programa Estatal de las Mujeres, que propicien y faciliten la no discriminación , la igualdad de oportunidades y el logro de una real equidad entre los géneros; con plena incorporación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural, alentando su participación, en todos los niveles y ámbitos de decisión, y promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para la protección, observancia y promoción de los derechos de la mujer, bajo los criterios de transversalidad en las políticas públicas con perspectivas de género en las distintas dependencias y entidades del orden estatal y municipal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

3.- Que su representante legal está facultado para suscribir convenios con dependencias e instituciones para la ejecución de acciones relacionadas con su objetivo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 29 fracción X del Reglamento Interior del mismo.

4.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en Benito Juárez s/n entre Ángel Flores y 21 de Marzo, Col. Centro.

### II.- “ EL CE. CA. TI. No. 132 ”:

1.- Que los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial, dependientes de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, conforme a su Manual de Organización tiene como objetivo proporcionar capacitación formal para el trabajo, con la finalidad de desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para desempeñar eficientemente las tareas propias de determinada ocupación

la cual debe tener un valor social, es decir, debe contribuir al desarrollo personal, colectivo y al incremento de la cantidad de los bienes y servicios que requiere y demanda la sociedad.

2.- Que a fin de ampliar la oferta de los Servicios de Capacitación Formal para el Trabajo y mejorar la calidad de los mismos, cuenta con Acción Móvil de Capacitación para: “apoyar a la implementación de programas específicos y flexibles para la atención de las necesidades de capacitación para el trabajo de grupos sociales localizados en zonas marginadas urbanas y rurales”.

3.- Que este acuerdo se apega a las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo para la impartición de cursos de capacitación en la Acción Móvil de Capacitación.

4.- Que de acuerdo a las facultades que le confiere el cargo, comparece en este acto para suscribir este convenio.

5.- Que para efectos legales de este convenio señala como domicilio Playa Coromuel No. 240 , Fracc. Playa Sur C.P. 82040 Mazatlán, Sinaloa.

#### **DECLARACIONES CONJUNTAS:**

1.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

2.- Así mismo conocen el alcance y contenido de este acuerdo y se comprometen en someterse a las siguientes:

#### **CLAUSULAS:**

##### **1.- OBJETO**

Es objeto del presente acuerdo el establecimiento de las bases de colaboración entre las partes para instrumentar los mecanismos necesarios en la realización de acuerdos, programas, proyectos y actividades encaminadas a la capacitación, desarrollo integral y productividad de las mujeres mazatlecas, destacándose principalmente el enfoque del desarrollo laboral y personal de las mujeres.

##### **2.-“ COMPROMISO DE EL CE. CA. TI. No. 132 ”.**

**2.1 “ EL CE. CA. TI. No. 132 ”** se compromete a proporcionar en lo posible las facultades necesarias a fin de colaborar con “**IMMUJER**” en la implementación de actividades que vayan encaminadas a la obtención de beneficios para las mujeres.

**2.2 “ EL CE. CA. TI. No. 132 ”** promoverá la participación del profesorado de reconocida experiencia, con la finalidad de que impartan cursos, talleres,

---

conferencias, participación en paneles, foros y diálogos sobre diversos temas que coadyuven al desarrollo integral de y las mujeres.

**2.3** En coordinación con el compromiso anterior, “**EL CE. CA. TI. NO. 132**” se compromete, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y atendiendo su programación de cursos regulares, a impartir cursos móviles de capacitación con un costo mínimo de \$100.00 (Cien Pesos M/N) por persona en los lugares que sean factibles, propuestos por “**IMMUJER**” y contando con el apoyo de éste, en cuanto a material didáctico se refiere, para poder impartir estos cursos de manera gratuita.

**2.4** “**EL CE. CA. TI. No. 132**” se compromete a otorgar a las mujeres que canalice y determine “**IMMUJER**”, descuentos de hasta un 75% (Setenta y Cinco por ciento) en el costo de los cursos de acuerdo a las tablas de descuentos institucionales que maneja el plantel y en cuyo caso las alumnas deberán sujetarse a disposiciones reglamentarias.

**2.5** “**EL CE. CA. TI. No. 132**” facilitará el uso de instalaciones, de acuerdo a su respectivos calendarios de compromisos, para efectuar las pruebas, prácticas o investigaciones que de común acuerdo se convengan, así como respetar los reglamentos internos de casa institución en materia de seguridad y manejo.

### **3. COMPROMISO DE “IMMUJER”**

**3.1** “**IMMUJER**” de acuerdo a sus posibilidades, otorgará los apoyos necesarios para que las alumnas de los **CE. CA. TI.** participen en los programas de becas académicas y económicas, bolsa de trabajo y demás programas establecidos por el instituto.

**3.2** Proporcionará asesoría y apoyo a mujeres para la elaboración de proyectos productivos.

**3.3** Proporcionará información y capacitación sobre aspectos relacionados con la perspectiva de género, los derechos de las mujeres, discriminación, violencia y derechos laborales, entre otros, al alumnado, personal docente y administrativo de **CE. CA. TI. No. 132**, para efecto de que este último lo aplique en sus programas bajo el criterio de transversalidad.

### **4. COMPROMISOS CONJUNTOS**

**4.1** “**IMMUJER**” y “**EL CE. CA. TI. No. 132**” se pondrán de acuerdo en programar eventos cuando menos cada dos meses y a ofrecer sus espacios para la celebración de los mismos, siempre y cuando no estén comprometidos en otras actividades.

**4.2** “**IMMUJER**” y “**EL CE. CA. TI. No. 132**”, se comprometen a ejecutar programas de colaboración mutua, encaminados a generar formar y abrir espacios de comunicación, expresión y difusión, de y para mujeres donde ellas participen activamente con el propósito de su desarrollo integral.

4.3 Las partes acuerdan que todo aquello, que con motivo del presente acuerdo necesitaran una de la otra, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, especificando la actividad a desarrollar, su canalización, el personal y espacios físicos para su realización.

4.4 “ IMMUJER ” y “ EL CE. CA. TI No. 132 ” , se comprometen a realizar un intercambio de material didáctico e información bibliográfica, tecnología y cultural.

4.5 Ambas partes acuerdan otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que así lo acrediten de las diversas actividades a realizar, así como los que acrediten los procesos de enseñanza- aprendizaje dentro de los cursos impartidos en CE. CA. TI. No. 132.

4.6 Así mismo se considerarán como anexos del presente acuerdo los acuerdos específicos que se generen, para lo cual será requisito obligatorio la designación de un responsable del programa, actividad o proyecto de que se trate, por cada una de las partes. Los programas, proyectos o actividades no podrán oponerse a ninguna de las cláusulas del presente acuerdo y una vez aprobados se considerarán partes integrantes del mismo.

## **5. RELACIÓN LABORAL**

Las partes que suscriben el presente acuerdo manifiestan contar con el personal necesario para llevar a cabo el cumplimiento del presente acuerdo, reconociendo que estarán a cargo de cada una de ellas las responsabilidades de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra índole que, en su caso pudieran llegar a generarse, por lo tanto “ IMMUJER ” Y “ EL CE. CA. TI. No. 132 ” en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y / o sustitutos.

## **6. CONVENIOS ESPECÍFICOS**

6.1 Las partes acuerdan que para la realización de las acciones a que se refiere este acuerdo, presentarán proyectos específicos de trabajo, que analizados y aprobados por las partes, serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de ejecución derivados del presente documento.

6.2 Las partes se comprometen a señalar en forma detallada en los acuerdos específicos que se celebren, los programas, así como los aspectos operativos de cada proyecto, sin omitir las expresiones de gastos y administración de los recursos que se designen por las partes.

## **7. COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

De común acuerdo las partes manifiestan que a fin de programar, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades en materia del presente acuerdo, se designa por el “**IMMUJER**” a la C. Lic. Concepción Tirado Arámburo Coordinadora del Departamento de Vinculación y Enlace y por el “**EL CE. CA. TI No. 132**” se designa a la C. Lic. Verónica Marín Vizcarra, Jefe del Área de Vinculación con el Sector Productivo, los cuales conformarán la presente coordinación, debiéndose reunir cada dos meses de manera ordinaria y extraordinaria cuantas veces sea necesario, e informarán a los titulares lo que corresponda.

## **8. MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS**

Las partes acuerdan en que las modificaciones a este acuerdo serán válidas cuando se acuerden por escrito y cuenten con la firma de sus representantes debidamente autorizados.

## **9. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente planteado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente acuerdo, por lo que, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

## **10. VIGENCIA**

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración será al 31 de Diciembre del 2013, pudiendo ser modificado previo aviso de ambas partes.

## **11. ADHESIONES**

Las partes convienen en llevar a cabo las acciones necesarias para formalizar, mediante convenios de adhesión, la participación de otras personas físicas o morales que por la naturaleza de sus funciones o actividades deseen incorporarse al presente acuerdo.

## **12. RESCISIÓN**

Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente acuerdo, en cualquier tiempo, si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas, obligándose la parte agraviada

a hacer la notificación con quince días naturales de anticipación a la fecha en que opera la rescisión, procediendo de inmediato a la terminación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes dentro de dicho plazo.

### 13. INTERPRETACIÓN

Este acuerdo es producto de la buena fé de ambas partes, por lo que todo problema que surgiere del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos por éste, serán resueltos de común acuerdo entre ambas partes.

Leído el presente acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; al 17 días del mes de Mayo del dos mil once.

POR "IMMUJER "



---

C. MARTHA CECILIA SÁNCHEZ  
CÉLIS.  
DIRECTORA DE "IMMUJER"

POR "EL CE. CA. TI. No. 132"



---

LIC. MARIA OSUNA CARVAJAL  
DIRECTORA DE "CE.CA.TI. No. 132"



---

LIC. CONCEPCIÓN TIRADO  
ARAMBURO.  
COORDINADORA DE  
VINCULACIÓN Y ENLACE  
"IMMUJER"



---

LIC. VERÓNICA MARÍN VIZCARRA.  
JEFE DEL ÁREA DE VINCULACIÓN  
"CE. CA. TI. No 132"

**CONVENJO**

**JMMUJER-CETMAR**

ACUERDO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ACUERDO DE SU TITULAR, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR, LIC. ELISEO GAETA DE LEÓN EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NO. 08 EN MAZATLÁN, SINALOA, ING. ALFONSO GÓMEZ RAMÍREZ, EN LO SUCESIVO “EL CETMAR”; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “IMMUJER”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, LA C. MARTHA CECILIA SÁNCHEZ CELIS, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

:

## DECLARACIONES

### I.- “IMMUJER”

**I.1.-** Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía técnica y funcional para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines como lo establece el artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres, de la Ley de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fr II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 fr. IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**I.2.-** Que tiene como objetivo general establece, coordinar y ejecutar las políticas públicas y acciones previstas en el programa Estatal de las Mujeres, que propicien y faciliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el logro de una real equidad entre los géneros; con plena incorporación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural, alentando su participación, en todos los niveles y ámbitos de decisión, y promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para la protección, observancia y promoción de los derechos de la mujer, bajo los criterios de transversalidad en las políticas públicas con perspectivas de género en las distintas dependencias y entidades del orden estatal y municipal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

**I.3.-** Que su representante legal está facultado para suscribir convenios con dependencias e instituciones para la ejecución de acciones relacionadas con su objetivo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 29 fracción X del Reglamento Interior del mismo.

**I.4.-** Que señala como domicilio legal, el ubicado en Benito Juárez s/n entre Ángel Flores y 21 de Marzo, Col. Centro.

## **II. DE "LA SECRETARÍA":**

**II.1.** Que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la cual le corresponde la función social educativa sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y municipios.

**II.2.** Que como parte integrante de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Media Superior, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, la cual cuenta con el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No.08 en Mazatlán ,Sinaloa en lo sucesivo " **EL CETMAR**".

**II.3.** Que corresponde a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología el Mar, entre otras atribuciones: Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar, así como organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, la educación que tiene a su cargo.

**II.4.** Que previo acuerdo con el Subsecretario de Educación Media Superior, el Director General de Educación en Ciencia y Tecnológica del Mar, está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 25, fracción XVI de su Reglamento Interior.

**II.5.** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Fernando de Alva Ixtlixochitl No. 185, Colonia Tránsito C.P. 06820 Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

## **III.- "CETMAR"**

**III.1.-** Que es un organismo público de alto nivel con dominio de las Nuevas Tecnologías que sean innovadoras, competitivas y críticos con una clara realidad de su medio ambiente laboral y social.

**III.2.-** Que es una institución educativa cuyo objeto es la formación integral de hombres y mujeres, que cuenten con principios científicos, tecnológicos, ecológicos, éticos y humanístico dentro de una cultura de mejora continua que les permita ser los actores principales en el desarrollo y aprovechamiento racional de los recursos del Sector Industrial Acuícola y Marítimo Pesquero del país-

**III.3.-** Que de acuerdo a las facultades que le confiere el cargo, comparecen en este acto para suscribir este convenio.

**III.4.-** Que para efectos legales de este convenio señala como domicilio en Corsario 1 No. 204 Col. Urias C.P. 082099 Mazatlán, Sinaloa.

#### **DECLARACIONES CONJUNTAS:**

**1.-** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

**2.-** Así mismo conocen el alcance y contenido de este acuerdo y se comprometen en someterse a las siguientes:

#### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases por medio de las cuales **“LA SECRETARÍA”** a través de **“EL CETMAR”** y **“IMMUJER”**, llevarán a cabo programas de Servicio Social y de Apoyo a la Educación; programas, proyectos y actividades encaminadas a la capacitación, desarrollo integral y productividad de las mujeres mazatlecas, destacándose principalmente el enfoque del desarrollo laboral y personal de las mujeres.

**SEGUNDA.-** Las actividades a las que se refiere la cláusula anterior y que llevarán a cabo las partes, comprenderán el desarrollo de los programas en la forma siguiente:

#### **TERCERA.- “COMPROMISO DEL EL “CETMAR**

**3.1. -** El **“CETMAR”** promoverá la participación del profesorado de reconocida experiencia, con la finalidad de que impartan cursos, talleres, conferencias, participación en paneles, foros y diálogos sobre diversos temas que coadyuven al desarrollo integral de y las mujeres.

**3.2.-** El **“CETMAR”** facilitará el uso de instalaciones, de acuerdo a su respectivo calendario de compromiso, para que se efectúen talleres, pláticas o investigaciones que de común acuerdo se convengan.

**3.3- El “CETMAR”** designará alumnos para que lleven a cabo programas de Servicio Social, Prácticas Profesionales y acciones de Voluntariado incorporados en actividades acordes a su formación académica y de acuerdo a los programas establecidos de común acuerdo con **“IMMUJER”**.

3.3- El “CETMAR” Ejecutará todas aquellas acciones que tengan relación con el objeto del presente convenio, que las partes previamente acuerden por escrito.

#### **CUARTA.- COMPROMISO DE “IMMUJER”**

4.1.- “IMMUJER” de acuerdo a sus posibilidades, otorgará los apoyos necesarios para que las alumnas de los “CETMAR” participen en los programas de becas académicas y económicas, bolsa de trabajo y demás programas establecidos por el instituto.

4.2.- “IMMUJER” se compromete a dar los espacios necesarios a alumnas que deseen prestar el servicio social prácticas profesionales en las instalaciones del instituto y si se llegara a ocupar la realización del servicio social fuera de las instalaciones “IMMUJER” proporcionará los medios económicos.

4.3.- “IMMUJER” proporcionará asesoría y apoyo a mujeres para la elaboración de proyectos productivos.

4.4.- “IMMUJER” Proporcionará información y capacitación sobre aspectos relacionados con la perspectiva de género, los derechos de las mujeres, discriminación, violencia y derechos laborales, entre otros, al alumnado, personas docente y administrativo de “CETMAR”, para efecto de que este último lo aplique a sus programas bajo el criterio de transversalidad.

#### **QUINTA .- COMPROMISOS CONJUNTOS.**

5.1.- “IMMUJER” y “CETMAR” se pondrán de acuerdo en programar eventos cuando menos cada dos meses y a ofrecer sus espacios para la celebración de los mismos, siempre y cuando no estén comprometidos en otras actividades.

5.2.- “IMMUJER y “ CETMAR” se comprometen a ejecutar programas de colaboración mutua, encaminados a generar, formar y abrir espacios de comunicación, expresión y difusión, de y para mujeres donde ellas participen activamente con el propósito de su desarrollo integral.

5.3.- Las partes acuerdan que todo aquello, que con motivo del presente acuerdo necesitarán una de la otra, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, especificando la actividad a desarrollar, su canalización, el personal y espacios físicos para su realización.

5.4.- “IMMUJER” y “CETMAR”, se comprometen para fines de consulta a realizar un intercambio de material didáctico e información bibliográfica, tecnológica y cultural. Las partes están de acuerdo en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo de este acuerdo, excepto aquella que deba considerarse pública según lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables.

**5.5.-** Ambas partes acuerdan otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que así lo acrediten de las diversas actividades a realizar, así como los que acrediten los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de los cursos impartidos en “CETMAR”.

**5.6.-** Ambas partes convienen que los programas a desarrollar serán aquellos que ambas partes aprueben y en ellos se determinará el objeto, tareas a realizar, participantes, instancias, autorización, calendario, costos, vigencia, características, procedimiento, publicación, registro y difusión de los resultados y demás elementos necesarios para su ejecución eficiente, acuerdos que una vez signados por las partes formarán parte integrante del presente convenio. Los programas, proyectos o actividades no podrán oponerse a ninguna de las cláusulas del presente acuerdo y una vez aprobados se considerarán partes integrantes del mismo.

#### **SEXTA.- RELACION LABORAL**

Las partes suscriben el presente acuerdo y manifiestan contar con el personal necesario para llevar a cabo el cumplimiento del presente acuerdo, reconociendo que estarán a cargo de cada una de ellas las responsabilidades de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra índole que, en su caso pudieran llegar a generarse, por lo tanto “IMMUJER” y “CETMAR” en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

#### **SEPTIMA.- CONVENIOS ESPECIFICOS.**

**7.1.-** Las partes acuerdan que para la realización de las acciones a que se refiere este acuerdo, presentarán proyectos específicos de trabajo, que analizados y aprobados por las partes serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de ejecución derivados del presente documento.

**7.2.-** Las partes se comprometen a señalar en forma detallada en los acuerdos específicos que se celebren, los programas, así como los aspectos operativos de cada proyecto, sin omitir las expresiones de gastos y administración de los recursos que se designen por las partes.

#### **OCTAVA.- COORDINACION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO.**

Para el adecuado seguimiento y evaluación de los programas objeto del presente instrumento jurídico, “IMMUJER” y “CETMAR” acuerdan conformar una Comisión Bipartita, la cual se integrará con un representante de cada una de ellas, designados por

---

escrito, quienes serán responsables de operar los programas e informar a sus representadas de los resultados de sus gestiones.

Dicha Comisión deberá desarrollar las funciones siguientes:

1. Coordinar la elaboración de las acciones específicas de trabajo a que se refiere la cláusula **PRIMERA** de este instrumento jurídico, así como designar a los coordinadores que se responsabilizarán directamente de la ejecución del programa.
2. Establecer un calendario de reuniones de seguimiento y evaluación de los programas y presentar por escrito un informe por etapas y uno final, el que contendrá la conveniencia de continuar, ampliar o concluir los mismos, así como los resultados obtenidos.

Dicha Comisión será presidida rotativamente en cada sesión y por quienes de común acuerdo designen ambas instituciones participantes; se reunirá por lo menos cada seis meses de manera alternada en sus instalaciones e informarán a los titulares lo que corresponda y sólo podrá sesionar estando cuando menos un representante de cada una de ellas. Cada una de las instituciones intervinientes cubrirá en forma total los gastos y viáticos de sus representantes de la Comisión Bipartita, cuando sea necesario que efectúen desplazamientos fuera de sus centros de operaciones.

De común acuerdo las partes manifiestan que a fin de programar, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades en materia del presente acuerdo, se designa por el "IMMUJER" a la C: Lic. Concepción Tirado Coordinadora del Área de Vinculación y enlace y por el "CETMAR" se designa a la C. Lic. Sandra Luz Reynosa García Jefe del Departamento de Vinculación,

#### **NOVENA.- MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS.**

Las partes acuerdan en que las modificaciones a este acuerdo serán válidas cuando se acuerden por escrito y cuenten con la firma de sus representantes debidamente autorizados.

#### **DECIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académicas y/o administrativas. En tal caso, se entenderá que las partes se encontraron impedidas para concluir los trabajos, materia del presente convenio por lo que, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se procederá a reanudar las tareas pactadas. Asimismo, "IMMUJER", se desvincula de cualquier responsabilidad, relacionada con accidentes personales que les ocurran a los alumnos y pasantes que participen en los programas objeto del presente convenio, derivado que "EL CETMAR", tiene asegurado a los mismos.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.**

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración será al 31 de Diciembre del 2013, y podrá prorrogarse si así lo consideran necesario las partes pudiendo ser modificado previo aviso de ambas partes. Asimismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, previo aviso que realice a la otra con 90 días de anticipación.

**DÉCIMA SEGUNDA .- RESCISIÓN.**

Por incumplimiento grave debidamente justificado por cualquiera de las partes, sin necesidad de resolución judicial. La conclusión del convenio no libera a ninguna de las partes del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos.

Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido, en cualquier tiempo, si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas o por incumplimiento grave debidamente justificado por cualquiera de las partes, sin necesidad de resolución judicial.

Obligándose la parte agraviada a hacer notificación con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que opera la rescisión, La conclusión del convenio no libera a ninguna de las partes del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos.

**DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN.**

Este acuerdo es producto de la buena fé de ambas partes, por lo que todo problema que surgiere del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos por éste, serán resueltos de común acuerdo entre ambas partes.

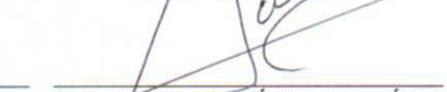
Leído el presente acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; a 17 de Mayo del 2011.

POR "IMMUJER"



C. MARTHA CECILIA SÁNCHEZ  
CÉLIS.  
DIRECTORA DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL  
DE LAS MUJERES.

POR "CETMAR"



ING. ALFONSO GÓMEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR DE CENTRO DE ESTU-  
DIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR  
NO. 8.



C. LIC. CONCEPCIÓN TIRADO  
ARAMBURO.  
COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO  
DE VINCULACIÓN Y ENLACE.



C. LIC. SANDRA LUZ REYNOSA  
GARCÍA.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
VINCULACIÓN Y ENLACE.

# **CONVENIO**

**JMMUJER-ASOCIACIÓN  
CIVIL POR EL VALOR DE LA  
MUJER AC**

**CARTA INTENCION DE COLABORACION COORDINADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, REPRESENTADA POR LA C. MARTHA CECILIA SANCHEZ CELIS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y POR LA OTRA LA ASOCIACION CIVIL POR EL VALOR DE LA MUJER A.C., REPRESENTADA POR LA C. MARIA DEL CONSUELO OLIVAS TIRADO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES REFERENCIAS Y COMPROMISOS:**

#### **REFERENCIAS:**

Nuestro propósito permanente es el de revisar y mejorar la actuación profesional en contra de la violencia intrafamiliar inferidas a algunas mujeres por sus parejas, lesionando física, económica y psicológicamente su integración familiar, por lo que cobra vigencia la necesidad de profundizar la valoración científica y sistemática de las metodologías aplicables a estos tipos de casos.

La desintegración familiar y las consecuencias personales, familiares y sociales que tienen las mujeres y sus hijas e hijos afectados por la violencia intrafamiliar y de género, son los indicativos que los gobiernos y la sociedad civil tenemos para buscar la ejecución de medidas coadyuvantes de prevención, atención, protección y de solución integral, mismas que constituyen el objetivo y razón de ser de la presente Carta de Intención.

Es una ocupación de POR EL VALOR DE LA MUJER, A.C., buscar las mejores formas de prevenir y atender la violencia intrafamiliar, así como disminuir los niveles de violencia para contribuir al desarrollo de seres humanos libres de coacciones físicas, psíquicas y económicas. Las partes que formalizan esta Carta de Intención, buscan otorgar atención integral a las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia intrafamiliar.

El objetivo referido de POR EL VALOR DE LA MUJER, A.C. tiene reales posibilidades basado en su labor pionera y la experimentada configuración estructural y funcional, que lo define en inmejorables características cuantitativas y cualitativas a nivel estatal y nacional, para colaborar y participar eficaz y eficientemente en la atención de este tipo de víctimas.

Se entiende por atención a la violencia intrafamiliar al conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de promover, proteger y restaurar la salud física y mental de las y

los usuarios involucrados en la situación anterior, en relación al abandono, al maltrato físico, psicológico, sexual y económico.

## **COMPROMISOS:**

### **DE POR EL VALOR DE LA MUJER, A.C.**

Con el propósito de coadyuvar esfuerzos para beneficio de las MUJERES Y SUS HIJAS E HIJOS VICITIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GENERO se les otorgará atención profesional y especializada, con la finalidad de que emprendan un nuevo proyecto de vida libre de violencia y en la convivencia de la democracia familiar.

Para el cumplimiento de lo anterior, se requiere la coordinación, el esfuerzo, las metodologías y programas que se desarrollen a través de POR EL VALOR DE LA MUJER, A.C. mediante su MODELO DE ATENCION, MODELO DE INTERVENCION Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

Cuenta con la estructura física y de funcionalidad, compuesto por oficinas externas (CAVI), refugios de domicilio anónimo y confidencial (con sistemas de seguridad y de equipo de alta tecnología), un equipo especializado de profesionistas compuesto por abogadas, psicólogas, trabajadoras sociales, médicos, enfermeras, nutriólogas, pedagogas, psicólogas educativas, maestros, guardias de seguridad y servidores sociales suficientes para atender y asesorar a las mujeres, niñas, niños y adolescentes que en su calidad de víctimas de violencia intrafamiliar y/o de género, soliciten de forma personal o a través de alguna institución ayuda para resolver su problemática.

De acuerdo con nuestro orden jurídico en materia de protección a las mujeres, la igualdad entre hombres y mujeres, la protección a niñas, niños y adolescentes y los instrumentos internacionales signados por México en la materia que nos ocupa, es de vital importancia la atención a mujeres, infantes, adolescentes y mayores de edad sujetos a la violencia intrafamiliar y para el logro de estos objetivos, las partes reconocen la obligación de promover entre ambas, una estrecha coordinación y colaboración así como impulsar la participación activa de la sociedad.

Como política preventiva y de apoyo logístico efectivo y legal, esta la capacitación constante a funcionarios públicos relacionados a la atención a víctimas del delito de violencia intrafamiliar y/o de género, con la finalidad de implementar la perspectiva de género, los recursos físicos y humanos para su protección, las formas de atención asertiva y respetuosa así como dar a conocer las redes sociales e institucionales para la referencia de

casos, con la finalidad de evitar la revictimación y el mal uso de la información confidencial de casos.

Compromiso importante es la información de indicadores cuantitativos y cualitativos que favorezcan las acciones de las partes involucradas en la presente Carta de Intención.

Que para efectos de este convenio general de colaboración señala su domicilio legal, el ubicado en calle Av. Ejército Mexicano No. 2017 altos departamento 2 de la Col. Palos Prietos en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

#### **EN CUANTO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES ESTABLECE:**

Que el Instituto Municipal de las Mujeres es un organismo público, descentralizado, representativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece el artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política Local y 8 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal.

Que tiene como objetivos establecer, coordinar y ejecutar las políticas públicas acciones previstas en el Programa Estatal de la Mujer que propicien y faciliten el logro de una real equidad entre los géneros con la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, social y cultural, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión y promoviendo ante las autoridades e instancias competentes, los mecanismos necesarios para la protección, observancia y promoción de los derechos de la mujer, con fundamento en los artículos 5 y 6 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres.

Que su representante legal está facultado para suscribir convenios con dependencias e instituciones para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto, de acuerdo a lo señalado por el artículo 29 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Municipal de las Mujeres.

Que para efectos de este convenio general de colaboración señala su domicilio legal, el ubicado en calle Benito Juárez s/n entre Ángel Flores y 21 de Marzo del centro en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

El objeto del presente convenio es establecer las bases y mecanismos de cooperación y apoyo entre las instituciones firmantes, para desarrollar, implementar y ejecutar programas de interés mutuo en investigación, capacitación, atención y prevención de la violencia intrafamiliar que viven las mujeres y sus hijas e hijos.

---

Que al suscribir este convenio general expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común.

**CON BASE A LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, LAS PARTES SE COMPROMETEN A:**

Que para el desarrollo de las actividades a que se refiere la presente Carta de Intención, las partes se comprometen a promover, planificar y ejecutar acuerdos, acciones y mecanismos operativos aprobados colectivamente para su cabal cumplimiento, tomando en cuenta los programas y fines de las partes, en el diseño de metodologías multi e interdisciplinariamente, en la atención a MUJERES Y SUS HIJAS E HIJOS víctimas de violencia intrafamiliar y los respectivos tratamientos legales médicos y psicológicos y de REFUGIO TEMPORAL ESPECIALIZADO.

Que dentro del marco legal que nuestros ordenamientos locales respectivos señalan, se aplicaran los procedimientos a realizar contra la violencia intrafamiliar, para que sean de manera expedita y eficaz. Y se difundirán los derechos de las familias, personas menores y con discapacidad en el ámbito de las funciones que cada una de las partes realizan.

Establecer mecanismos de participación que coordinen y concreten las acciones de programas a favor de la víctima de violencia intrafamiliar. Deben por lo tanto, dar aviso al Ministerio Público, cuando detecten a un o una paciente con maltrato o abuso sexual CON SU PREVIO CONSENTIMIENTO.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, canalizará a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar a POR EL VALOR DE LA MUJER, A.C. Para su atención profesional y/o refugio. Así como programar y coordinar eventos mutuos que resalten la participación al combate de esta problemática.

POR EL VALOR DE LA MUJER, A.C. apoyará a las MUJERES VICTIMAS de violencia intrafamiliar, con terapias psicológicas y asesoría Y/O REPRESENTACION LEGAL atención nutricional, gestorías sociales, talleres de prevención a la violencia familiar y de noviazgo y REFUGIO TEMPORAL CON ATENCION PROFESIONAL ESPECIALIZADO, así mismo gestionará ayuda económica y logística de organismos públicos o privados, y diseño de proyectos. Así también, se gestionaran apoyos de asistencia social a las víctimas de violencia cotidiana ante las instituciones correspondientes.

La presente Carta de Intención entrará en vigor en la fecha de su firma por las partes y tendrá una duración de tres años, evaluable cada año a petición expresa de las partes. Podrá ser prorrogado por el tiempo que las partes estimen pertinentes.

Para la cancelación de la misma, será necesario comunicarlo a la otra parte por escrito, con un mes de anticipación a la fecha en que se desee darlo por terminado. Lo anterior de ninguna forma interrumpirá los trabajos que se estén realizando, sino hasta su total terminación.

Leída la presente Carta de Intención y enteradas las partes del contenido y de alcance de cada uno de los compromisos adquiridos, lo firman por duplicado en Mazatlán, Sinaloa; a los diecisiete días del mes de mayo de 2011.



**C. MARTHA C. SANCHEZ CELIS**  
Directora del  
Instituto Municipal de las Mujeres



**C. MARIA DEL CONSUELO OLIVAS T.**  
Representante Legal  
Por el Valor de la Mujer, A. C.

**CONVENIO**

**JMMUJER-ESCUELA DE  
DERECHO**

---

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL C. MC. MARTIN MONCADA ESTRADA DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA ACOMPAÑADO DE LA C. LIC. ELVIA ALBARRÁN COORDINADORA DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO MAZATLÁN, DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA, Y POR LA OTRA, LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, LA C. MARTHA CECILIA SÁNCHEZ CELIS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL B.J.E. Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO, IMMUIER ”, EL CUAL FORMALIZAN EN ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES:- - -

## DECLARACIONES

### **I.- DECLARA “EL B.J.E.”.**

Ser parte integrante del Departamento de Servicio Social de la Facultad de Derecho Mazatlán de la Universidad Autónoma de Sinaloa, considera que entre los objetivos de este bufete es la solución a la problemática social existente y para ello, se requiere conjuntar esfuerzos y establecer programas adecuados en coordinación con todas aquellas instituciones que por su naturaleza tienen como finalidad promover el mejoramiento social y desarrollo socioeconómico de la comunidad.-----

### **II.- DECLARA EL “IMMUJER”.**

Que el Instituto Municipal de la Mujeres es un organismo público, descentralizado, representativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece el artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política Local, 8 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal.

### **III.- DECLARA “EL B.J.E.”**

Que el Bufete Jurídico Estudiantil es el Órgano del Departamento General del Servicio Social de la Facultad de Derecho, que presta asesoría jurídica y social a personas de escasos recursos económicos, tal y como lo establece el art. 15 del Reglamento Interno del Departamento de Servicio Social de la Escuela de Derecho de Mazatlán, de la Universidad Autónoma de Sinaloa.-----

### **IV.- DECLARA “IMMUJER”.**

Que tiene como objetivos, establecer, coordinar y ejecutar las políticas públicas y acciones previstas en el Programa Estatal de la Mujer que propicien y faciliten el logro de una real equidad entre los géneros con la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, social y cultural, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión y promoviendo ante las autoridades e instancias competentes, los mecanismos necesarios para la protección, observancia y promoción de los derechos de la mujer, con fundamento en los artículos 5 y 6 de Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres.

**V.- DECLARA “EL B.J.E.”**

Que tiene como objetivo primordial el brindar asesoría jurídica a las clases más desprotegidas de nuestra comunidad, quienes no cuentan con recursos económicos para contratar los servicios de un abogado particular, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 de nuestro Reglamento General del funcionamiento del Bufete Jurídico Estudiantil lo realizan:

- I.- El Área Constitucional.
- II.- El Área Penal.
- III.- El Área Civil.
- IV.- El Área Laboral y Agraria.
- V.- El Área de Recepción y Difusión.

**VI.- DECLARA “IMMUJER”**

Que su representante legal está facultado para suscribir convenios con dependencias e instituciones para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto, de acuerdo a lo señalado por el artículo 29 fr. X del Reglamento Interior del Instituto Municipal de las Mujeres.-----

**VII.- DECLARA “EL B.J.E.”**

Que su representante legal está facultado para suscribir convenios con dependencias e instituciones para la ejecución de acciones relacionadas con su objetivo.-----

**VIII.- DECLARA “IMMUJER”.**

Que señala como domicilio legal, el ubicado en calle Benito Juárez s/n entre Ángel Flores y 21 de Marzo del centro de esta ciudad.-----

**IX.- DECLARA “EL B.J.E.”.**

Que señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Mexicano, sin número, Fraccionamiento Antiguo Aeropuerto de esta ciudad de Mazatlán, Sin.-----

**X.-DECLARACIONES CONJUNTAS.-**

Que reconocen la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (De Belem Do Pará) ambas ratificadas por México.-----

Que establecen el compromiso de aplicar y promover su contenido desde los ámbitos de su competencia, promoviendo el respeto de los derechos humanos de las mujeres.-----

Que reconocen plenamente la equidad de género y la importancia que se debe otorgar a la igualdad de trato y oportunidad que la sociedad asigna a hombres y mujeres.-----

---

Que reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente convenio.-

----- CLAÚSULAS -----

**PRIMERA.-** Que el presente convenio es de colaboración y tiene como objeto fortalecer la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres desde los ámbitos de su competencia, así como de incidir en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y programas de trabajo.-----

**SEGUNDA.-** Que ambas se comprometen a apoyarse en trabajos, acciones, programas y proyectos emprendidos a favor de las mujeres.-----

**TERCERA.-** Que el IMMujER se comprometen a realizar programas conjuntos de capacitación para el personal del B.J.E, con perspectiva de género.-----

**CUARTA.-** Que se comprometen a colaborar para el desarrollo de indicadores con perspectiva de género para la evaluación, planeación y seguimiento de las políticas y programas estatales.-----

**QUINTA.-** Que se comprometen a proponer iniciativas legislativas pertinentes a fin de promover la inclusión de la perspectiva de género en el marco legal municipal.-----

**SEXTA.-** Que se comprometen a proporcionar asesoría legal a mujeres en los ámbitos familiar, civil, penal, laboral, etc. así mismo a representarlas en los juicios a través de los prestadores de servicio social ante las instancias judiciales.-----

**SEPTIMA.-** Así mismo el presente convenio puede aplicarse en casos o proyectos que deriven del presente convenio, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.-----

**OCTAVA.-** Que el presente convenio tendrá vigencia de tres años contando a partir de la fecha de la firma hasta el día 31 de Diciembre del 2013.

**NOVENA .-** EL BUFETE JURIDICO ESTUDIANTIL Y EL IMMujER, manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fé, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y CONTENIDO, LOS QUE EN EL INTERVIENEN, MANIFIESTAN ENTERADOS DE SU CONFORMIDAD, FIRMÁNDOLO POR DUPLICADO, AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE, POR SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA; A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO MAZATLÁN**

MC. MARTIN MONCADA ESTRADA

**POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**

C. MARTHA CECILIA SÁNCHEZ CELIS.

**POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL BUFETE JURÍDICO  
ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO**

C. LIC. ELVIA ALBARRÁN

**TESTIGOS**

C. Lic. Consuelo Gpe. Pérez Valdez  
Depto. Jurídico IMMujER

C. Lic. Concepción Tirado Arámburo  
Depto. De Coordinación y Vinculación

**CONVENIO**

**JM MUJER-MJSALUD**

ADMINISTRADORA MI SALUD, S.A. DE C.V.  
 Juan Carrasco 103 altos, Col. Centro  
 Mazatlán, Sinaloa, México, C.P. \_\_\_\_\_  
 Teléfono: (669) 981 95 95

### CARTA COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CLIENTE", REPRESENTADA POR EL LIC. MARTHA CECILIA SANCHEZ CELIS, Y POR LA OTRA PARTE ADMINISTRADORA MI SALUD, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR ANABEL DELA RUELA.

#### OBJETIVO

Difundir y promover la imagen de "LA EMPRESA" dentro de INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES a través de los diferentes medios de comunicación interna con el fin de que "LA EMPRESA" colabore en el otorgamiento de descuentos adicionales a usuarios del programa AYUDANDO

#### CLÁUSULAS

- "LA EMPRESA" se compromete a proporcionar un descuento del 40% en los servicios de Laboratorio e imagen detallados en el anexo I, aplicable al precio vigente de los (productos/servicios) que comercializa en los 3 puntos de venta que tiene en las ciudades de Culiacán, Mazatlán y los Mochis. (Anexo II).
- Será obligación de los usuarios del programa de AYUDANDO a pagar a "LA EMPRESA" la cantidad total que resulte de disminuir el porcentaje de descuento correspondiente a los (productos/servicios) que deseen adquirir.
- "LA EMPRESA" no podrá cobrar comisión o cargos adicionales a los usuarios del programa AYUDANDO por el uso de los descuentos establecidos en el presente compromiso.
- INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES se encargará de difundir y promover los descuentos establecidos utilizando para ello la publicidad (volantes) entregada por "LA EMPRESA", así como informar a sus pacientes que para hacerse acreedores a los beneficios pactados deberán presentar receta o formato con su nombre emitido por AYUDANDO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES y "LA EMPRESA" convienen que la vigencia de la presente carta de colaboración será indefinida a partir de la fecha de firma de la misma, sin embargo podrá darse por terminada mediante un comunicado por escrito entregado al contacto autorizado con 15 días de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado.

Leído que es este convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman por duplicado en la Ciudad de MAZATLAN del Estado de SINALOA, con vigencia de 1 de ENERO de 2011 a 1 de ENERO de 2012.

<p>POR "LA EMPRESA"</p>  <p>ANABEL DELA ROCHA RULA                  REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>POR "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES"</p>  <p>Representante Legal (Nombre y Firma)</p>
<p>DATOS DEL CONTACTO EN "LA EMPRESA"</p> <p>Nombre: ROBERTO MONDACA                  Dirección: AV Juan Carrasco 133 nte                  Culiacan, Sinaloa                  Teléfono: 669-981 95 95 Nextel:                  Correo electrónico: roberto.mondaca@misalud.com.mx</p>	<p>DATOS DEL CONTACTO EN "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES"</p> <p>Nombre: MARTHA CECILIA SANCHEZ CELIS                  Dirección: BENITO JUAREZ S/N COL CENTRO                  MAZATLAN, SIN                  Teléfono: 9821548 EXT: 1270                  Correo electrónico:</p>